



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

### **Resolución firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** Universidad del Chubut. Reconocimiento Provincial. Resolución.

---

VISTO el expediente N° 13149/16 del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, iniciado por la Universidad del Chubut, y

CONSIDERANDO:

#### **I. ANTECEDENTES**

Con fecha 22 de noviembre 2016 ingresa al entonces Ministerio de Educación la solicitud de reconocimiento de la Universidad del Chubut, la cual es remitida a la CONEAU el 05 de julio de 2017, mediante expediente N° 13149/16.

La Universidad del Chubut (UDC) fue creada por Ley provincial N° VIII-81. El Decreto N° 102/2013 aprueba su Estatuto provisorio.

En el artículo primero de la ley de creación se consigna que la Universidad del Chubut es una persona jurídica pública, dotada de autonomía académica e institucional y autarquía económico-financiera. Asimismo, que dicha institución tendrá su sede en la ciudad de Rawson, pudiendo establecer dependencias dentro de la jurisdicción provincial, y que se registrará por las disposiciones de la Ley Nacional N° 24.521 de Educación Superior o la que en el futuro la sustituya, en tanto no vulnere la autonomía provincial (art. 2).

El proyecto institucional

La ley de creación de la UDC dispone en el artículo 3 que el proyecto institucional deberá prever el desarrollo de actividades de docencia, investigación y extensión universitaria que respondan a las necesidades económicas, científicas, tecnológicas, culturales, ambientales y de planificación del territorio provincial. El artículo 4 enuncia que el proyecto institucional y los estatutos que en su consecuencia se dicten, deberán garantizar el ejercicio de la autonomía y autarquía acordadas respecto a lo institucional, académico, investigación, extensión y en lo económico financiero.

En la justificación de la creación de la UDC, se señala que la institución se orienta al desarrollo y la transmisión de conocimientos en las áreas disciplinares de Salud Social y Comunitaria y en Producción, Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Estructura de gestión y autoridades propuestas

La UDC tiene un sistema de gobierno conformado por la Asamblea Universitaria, el Consejo Superior y el Rectorado, siendo la Asamblea el órgano supremo de gobierno. Prevé también que el gobierno sea autónomo y se constituya con la representación de docentes, graduados, estudiantes y no docentes.

La UDC consigna un modelo de gestión basado en Secretarías y Direcciones. Las Secretarías, por una parte, tienen como función fundamental asistir al Rector en la formulación, planificación, coordinación y supervisión de política y líneas de acción conducentes al cumplimiento de la misión de la Universidad. Se contempla la existencia de la Secretaría Académica y la Secretaría Administrativa.

Las Direcciones, por otra parte, están estructuradas en áreas y divisiones. Se prevé la existencia de la Dirección de Gestión Institucional, la Dirección de Extensión y Bienestar Universitario, la Dirección de Investigación y la Dirección de Asesoría Legal.

Como ha sido dicho, el proyecto presenta las áreas Salud Social y Comunitaria, y de Producción, Ambiente y Desarrollo Sostenible. La primera de ellas se apoya en la idea de trabajar para la salud y no para la enfermedad, entendiendo la noción de salud pública como un conjunto muy amplio y variado de teorías y prácticas que buscan mejorar la salud, el bienestar y la calidad de vida de la población, mediante un mayor acceso a oportunidades y servicios sociales.

Con respecto a la segunda área, la UDC sostiene que se enfocará en conocer las lógicas productivas, así como los entramados entre empresas e instituciones, las innovaciones tecnológicas en la gestión de la producción, la automatización y el control. Fundamentará su crecimiento en el conocimiento y desarrollo de las innovaciones basadas en la incorporación de tecnologías, así como de procesos que incorporan parámetros de calidad, logísticos y administrativos. Todo esto teniendo en cuenta las alteraciones que se producen en los ecosistemas naturales, desarrollando políticas de conservación y recuperación del ambiente, así como la planificación de los cambios en el uso del suelo, el agua y el tratamiento de residuos, de modo de lograr un cambio tecnológico que permita mantener la capacidad regenerativa de los ecosistemas y permitir la sustitución planificada de los recursos no renovables por los renovables.

Las dos áreas disciplinares de la UDC (Salud Social y Comunitaria y Producción, Ambiente y Desarrollo Sostenible) a su vez poseen subáreas: la primera cuenta con Estrategias para el cuidado de la salud, Salud y economía social e Información sanitaria, mientras que la segunda posee tres subáreas designadas Recursos naturales, ambiente y desarrollo sostenible; Gestión de la producción y Tecnologías de la información y la comunicación.

De acuerdo con la versión revisada de su Estatuto académico, la UDC adopta como base de su organización académica y administrativa la estructura de Escuelas. Esta organización tiene por objeto proporcionar una orientación sistemática a las actividades docentes, de investigación y extensión (mediante el agrupamiento de disciplinas o áreas del conocimiento afines) y la comunicación entre los docentes y los estudiantes de distintas carreras, brindando así una mayor cohesión a la estructura universitaria y tendiendo a lograr economía de esfuerzos y de medios materiales. A efectos de optimizar los recursos y contar con una estructura más eficiente, dentro de las Escuelas los docentes se agrupan en Departamentos con un criterio disciplinar, pero más abarcativo que el de las asignaturas, de modo de estimular su interacción y alentar la investigación disciplinar e interdisciplinar.

La Rectora designada es la Dra. Graciela Agustina Di Perna, quien es médica por la Universidad de Buenos Aires y cuenta con formación de posgrado en el área. Tiene experiencia en gestión estatal ya que fue Secretaria de Salud de la provincia del Chubut (2003-2010), también fue miembro permanente del COFESA (Consejo Federal de Salud) y senadora nacional por la provincia del Chubut (2010-2015). Si bien no cuenta con antecedentes en docencia universitaria o en investigación, sí tiene trayectoria en la función pública.

El Vicerrector, Guillermo Mario Renny, es Bioquímico por la Universidad Nacional de Rosario. En la administración pública fue Jefe del Departamento de Bromatología, Director de Medio Ambiente y Director

del Laboratorio de Salud Ambiental de la provincia de Chubut, entre otros cargos.

El Secretario Académico, Aldo Rafael Ana, es Analista Programador Universitario por la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco. En la gestión pública se desempeñó como Secretario del Consejo de Administración de la Cooperativa de Provisión de Energía Eléctrica y Otros Servicios Públicos y Vivienda Limitada de Gaiman. Ante la observación sobre la insuficiente formación y antecedentes para ejercer el cargo, la institución destaca que es docente titular y ha sido coordinador académico de la Tecnicatura en Desarrollo de Software, y que está próximo a defender su tesis de grado. Además, presenta un listado de potenciales candidatos a reemplazarlo en caso que se incorporen mayores requisitos académicos para desempeñar el cargo.

El Secretario Administrativo, Alejandro Ramón Vila, es Contador Público por la Universidad Nacional del Sur. Se desempeñó desde 1982 en distintas áreas de la función pública del Gobierno del Chubut como la Dirección de Patrimonio, la Dirección de Auditoría de Contaduría General, la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Comercio Exterior y como Director del Proyecto Estudio de Demanda y Oferta Exportable de la provincia del Chubut en el Consejo Federal de Inversiones y también como asesor contable en el Ministerio de Educación y del Concejo Deliberante de Rawson.

El Director de Investigación, Leonardo Damián Ordinez, es Ingeniero en Sistemas de Computación y Doctor en Ingeniería por la Universidad Nacional del Sur e investigador categoría V (Programa de Incentivo-SPU). Desde 2006 a la fecha ha participado en más de diez proyectos de investigación financiados por ANPCYT, CONICET y UNS.

El Director de Gestión Institucional, Carlos Javier Brito Cabrera, es Licenciado en Administración de Empresas por la Universidad de Artes y Ciencias Sociales de Chile y es Especialista en Educación y Nuevas Tecnologías (FLACSO). Además es Director del Curso de Alfabetización en Entornos de Aprendizaje Virtual implementado como proyecto piloto y de investigación en la provincia del Chubut. Con anterioridad, fue Director General Académico de la Universidad del Chubut (entre 2012 y 2013).

El Director de Extensión y Bienestar Universitario, Marco Antonio Ramos Velásquez, es Doctor en Letras por la Universidad del Salvador, Especialista en Docencia Universitaria y Licenciado en Pedagogía y Humanidades por la Universidad Nacional del Centro del Perú.

El Director de Asesoría Legal, Patricio Orlor, es abogado por la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco y miembro del Observatorio de Derecho Comercial y Empresario de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la misma Universidad.

La Directora de la Escuela de Salud Social y Comunitaria, Marcela Inés Freytes Frey, es Licenciada en Psicología por la Universidad del Salvador y Doctora en Salud Mental Comunitaria por la Universidad Nacional de Lanús. Asimismo, es docente de la Residencia Interdisciplinaria de Salud Mental Comunitaria de la provincia del Chubut desde 2005 a la fecha. En la gestión estatal fue Directora Provincial de Salud Mental Comunitaria, dependiente de la Subsecretaría de Programas de Salud del Ministerio de Salud de la provincia del Chubut desde 2011 hasta 2015.

El Director de la Escuela de Producción, Ambiente y Desarrollo Sostenible, Néstor Marcelo Bertellotti, es Licenciado en Ciencias Biológicas y Doctor en Ciencias Biológicas por la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco. Realizó un posdoctorado en la Estación Biológica de Doñana, en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) de Sevilla (España). Es docente-investigador categoría II de la Secretaría de Políticas Universitarias. Cuenta con 27 años de experiencia en la docencia, también es Investigador Principal del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) en el Centro Nacional Patagónico.

Estatuto académico

El proyecto de Estatuto académico establece los fines y objetivos de la institución, generales y específicos;

las funciones de docencia, investigación y extensión; la definición de los órganos de gobierno, su integración y funciones y la modalidad de administración de los recursos; la definición del régimen de acceso y permanencia del personal docente y de apoyo y del régimen de admisión y permanencia de los estudiantes, así como los mecanismos previstos para la celebración de convenios de carácter educativo, científico y cultural, y también prevé mecanismos periódicos de autoevaluación institucional y evaluación externa. Se ajusta de esta forma a lo prescripto por la Ley de Educación Superior (LES).

En los aspectos que refieren al gobierno y administración de la Universidad, en el Capítulo II del Estatuto se establece que ejercen el co-gobierno y/o la administración de la UDC: a) la Asamblea Universitaria; b) el Consejo Superior; c) el Rector y el Vicerrector; d) los Consejos Directivos de las Escuelas; e) los Directores de las Escuelas y f) los Coordinadores de Carrera. Por su parte, el artículo 9 expresa que la Universidad, en concordancia con su visión, misión, principios y objetivos estratégicos, debe garantizar el derecho al voto de los docentes, de los estudiantes y del personal administrativo, técnico y de servicios, así como de los graduados (art. 8).

En su artículo 11 el Estatuto académico de la UDC establece que la Asamblea Universitaria está integrada por:

- a) el Rector, que es su presidente natural y actúa como miembro pleno con doble voto en caso de empate;
- b) el Vicerrector, como miembro pleno, quien reemplaza en la Presidencia al Rector en caso de ausencia;
- c) los miembros del Consejo Superior;
- d) doce (12) representantes del claustro docente elegidos por padrón único del conjunto de las carreras;
- e) seis (6) representantes del claustro de estudiantes elegidos por padrón único;
- f) tres (3) representantes del claustro del personal administrativo, técnico y de servicios elegidos por padrón único;
- g) dos (2) representantes del claustro de graduados de la Universidad.

Por su parte, el Consejo Superior este integrado, según lo establece el artículo 20 del Estatuto académico, por:

- a) el Rector, que es su presidente natural y actúa como miembro pleno con doble voto en caso de empate;
- b) el Vicerrector, como miembro pleno, quien reemplaza en la Presidencia al Rector en caso de ausencia;
- c) los Directores de Escuela, o quienes los reemplacen en su cargo temporariamente;
- d) siete (7) representantes del claustro docente, elegidos por padrón único de la Universidad;
- e) tres (3) representantes del claustro de estudiantes elegidos por Padrón único, que mantienen su calidad de consejeros mientras mantengan su condición de alumnos regulares;
- f) dos (2) representantes del claustro de personal administrativo, técnico y de servicios;
- g) dos (2) representantes del claustro de graduados de la Universidad;
- h) un (1) representante del Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, con voz y sin voto.

De los artículos 28 al 36 del Estatuto académico se detallan las funciones y atribuciones del Rector y

Vicerrector. De allí surge que el Rector es la autoridad unipersonal de la Universidad y el representante legal de la misma, en tanto el Vicerrector es la segunda autoridad unipersonal superior de la Universidad para todos los efectos legales, estatutarios, reglamentarios y protocolares; es también el subrogante natural del Rector. Cumple las funciones que le son encomendadas por el Rector.

El artículo 38 establece la integración de los Consejos Directivos de las Escuelas: cinco (5) representantes del claustro docente, elegidos por padrón único de la Escuela; tres (3) representantes del claustro de estudiantes, elegidos por padrón único de la Escuela que mantienen su calidad de consejeros mientras mantengan su condición de alumno regular; y un (1) representante del claustro de graduados, elegido por padrón único de la unidad académica.

En cuanto a los procedimientos de selección y requisitos para cubrir los cargos de gestión unipersonales, se reflejan las normas que garantizan su legalidad y el requerimiento de título universitario de grado. En cuanto a la remoción de las autoridades académicas, el Estatuto establece en el artículo 34 las causales que la originarían, sometiéndose al Tribunal Universitario los casos en que fuera pertinente.

El artículo 122 establece que “Los juicios académicos, como así también toda cuestión ético-disciplinaria en que estuviere involucrado el personal docente, son resueltos por un Tribunal Universitario que actúa de conformidad con las normas sustanciales y de procedimientos que dicta el Consejo Superior. Dicho Tribunal estará integrado por cinco (5) profesores ordinarios de la Universidad designados para cada caso particular por el Consejo Superior”.

Los artículos 123 y 124 del Capítulo VI disponen que el Consejo Superior dicta el reglamento electoral y determina de forma taxativa las pautas que lo rigen.

A fin de analizar los logros y dificultades en el cumplimiento de las funciones de enseñanza, investigación y extensión y la gestión institucional, la Universidad asegura el funcionamiento de instancias periódicas de evaluación interna y externa.

Con posterioridad a la presentación original, la Universidad ha elaborado algunas reglamentaciones, tales como las relativas al Servicio de orientación y tutorías; el Reglamento de concursos de proyectos de investigación; el Reglamento de organización, funcionamiento y gestión de proyectos de extensión universitaria y el Reglamento para proyectos de actividades de formación y capacitación continua, entre otras.

### Oferta académica

La UDC postula que su política académica se inscribe en el marco de los principios de inclusión, calidad y cooperación con el mundo del trabajo. En esta línea de ideas, se señala que bajo el concepto de Universidad Provincial se erigió la institución de estudios superiores en 2009, con el objetivo de responder a necesidades sociales, económicas y productivas de la provincia del Chubut.

En su proyecto institucional la Universidad sostiene que las carreras ofrecidas en la actualidad por la UDC, así como las planificadas para ser desarrolladas durante el período que contempla el Plan de Desarrollo (seis años) son la respuesta a una necesidad de la comunidad, con carreras no ofrecidas por otras universidades en la zona.

La primera meta de la UDC se vincula al desarrollo de lo social, productivo y tecnológico, constituyéndose en un núcleo concentrador de las posibilidades del medio provincial. De allí que en el marco del Plan de Desarrollo de la UDC para el primer año se proyectan las carreras de Licenciatura en Enfermería y Tecnicatura Universitaria en Gestión de la Información de Salud más un curso de Auxiliar en Acompañamiento Terapéutico, en el área disciplinaria de Salud Social y Comunitaria. Durante el segundo año se espera dar comienzo a la Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico y una

Diplomatura en Economía Social y Comunitaria. En el cuarto año se estima el comienzo a la Licenciatura en Trabajo Social y convertir la Tecnicatura en Gestión de la Información de Salud en un título intermedio de la Licenciatura en Gestión de la Información de Salud, iniciando en dicho año la última carrera de grado. A partir del quinto se prevé dar inicio a la Licenciatura en Psicología y en el sexto año a la Licenciatura en Terapia Ocupacional y a la Especialización en Salud Colectiva.

Por su parte, en el Área Disciplinaria de Producción, Ambiente y Desarrollo Sostenible son cinco las carreras a iniciar el primer año: Licenciatura en Redes y Telecomunicaciones, Licenciatura en Administración de Áreas Naturales, Tecnicatura Superior en Desarrollo de Software, Tecnicatura Universitaria en Paleontología y Tecnicatura Universitaria en Administración de Emprendimientos Agropecuarios. En relación a esta última carrera, se prevé que en el cuarto año se convierta en carrera de grado, pasando a ser una Licenciatura en Administración de Emprendimientos Agropecuarios, quedando la tecnicatura como título intermedio. El Plan de Desarrollo establece para el segundo año la carrera de Ingeniería Ambiental y en el tercer año la Tecnicatura en Producción de Multimedia. Por último, se estima que el quinto año comience el dictado de la carrera de posgrado de Especialización en Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

En función de dicha programación, se presentan los planes de estudio correspondientes a las carreras que darían inicio en el primer año de su Plan de Desarrollo, esto es:

- Licenciatura en Enfermería
- Tecnicatura Universitaria en Gestión de la Información de Salud
- Licenciatura en Redes y Telecomunicaciones
- Licenciatura en Administración de Áreas Naturales
- Tecnicatura Universitaria en Desarrollo de Software
- Tecnicatura Universitaria en Paleontología
- Tecnicatura Universitaria en Administración de Emprendimientos Agropecuarios

Los planes de estudio han sido revisados y contienen precisiones sobre carga horaria, objetivos, perfiles del graduado y alcances del título, así como análisis de congruencia y contenidos mínimos de las asignaturas. Asimismo, para cada una de las carreras proyectadas se brinda información sobre el plantel docente comprometido para su dictado.

## Investigación

Con relación a la función Investigación, en la ley de creación se establece que la Universidad asignará especial importancia a la investigación orientada a aquellos aspectos que contribuyan a los requerimientos de la región.

En el proyecto institucional se expresa que la UDC entiende a la investigación científica como actos deliberados, planificados y sistemáticos para la obtención de conocimientos tendientes a la resolución de problemáticas actuales o futuras de una sociedad en su contexto.

Para el desarrollo de esta función universitaria se desarrollarán los programas de Articulación externa, de Formación interna, de Acceso a financiamiento externo y Observatorio TIC de la provincia del Chubut.

Respecto a las líneas de investigación, la UDC informa sobre las siguientes:

1. Integración de sistemas heterogéneos, en la que desarrollará el proyecto denominado “El nuevo

paradigma de gobierno abierto en Chubut - cultura y/o tecnología”, además de “Datos abiertos, un apoyo al gobierno abierto. Diseño de estrategias para implementar el paradigma de datos abiertos en el sector de la seguridad social de la provincia del Chubut”.

2. Factores asociados a la deserción universitaria: incluye los proyectos “Uso de TIC para fortalecer la comprensión lectora” y “La deserción de los primeros dos años en las carreras de la UDC”.

3. Economía social y procesos de salud: incluye “Estudio evaluativo prospectivo longitudinal del desarrollo del programa ocupacional laboral perteneciente al ministerio de salud de la provincia del Chubut” y “Dirección provincial de Salud Mental Comunitaria, destinado a personas con problemáticas de salud mental y discapacidad intelectual usuarias de los servicios públicos de salud de la provincia. Período 2017-2020”.

Con posterioridad han sido diseñados nuevos proyectos en convenio con otras instituciones universitarias, de los que se informa título, objetivos, nombre del director y equipo de investigación, los que en todos los casos resultan consistentes con los objetivos de la Universidad y del área de investigación inicialmente proyectada.

Se detallan las acciones a seguir en materia de investigación para los primeros seis años de funcionamiento de la Universidad.

#### Extensión universitaria

La Dirección de Extensión y Bienestar Universitario de la UDC tiene la misión de participar, asistir, proponer, implementar y colaborar en la definición de políticas y acciones tendientes a construir un espacio de encuentro, integración e intercambio entre la Universidad del Chubut y la sociedad, en pos de favorecer el desarrollo económico, político, social, cultural y ambiental de ambas partes, propiciando el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la provincia del Chubut; así como también contribuir, fomentar, enriquecer y promover la formación integral de la propia comunidad universitaria.

El Plan de trabajo propuesto para la Dirección de Extensión y Bienestar Universitario se desarrolla en tres áreas definidas según su propósito:

1. Área de Divulgación del conocimiento.
2. Área de Cultura y sociedad.
3. Área de Transferencia al medio socioproductivo.

En el Área “Divulgación del Conocimiento” se busca promover la formación y actualización de los saberes hacia la comunidad, mediante la realización de programas, talleres, cursos, jornadas de capacitación o cualquier otro formato que resulte conveniente. Los programas que la conforman son: Promoción de la salud, La UDC va a la escuela, Sumar TIC y Micro-capacitaciones en herramientas colaborativas. Cada uno de estos programas está compuesto por diferentes proyectos.

El Área Cultura y sociedad tiene como propósito principal la promoción de la identidad y cultura nacional y regional a través de la difusión de saberes culturales y colectivos, y la construcción de la identidad local y el respeto por la diversidad. Esta Área viene desarrollándose a través de una serie de programas y proyectos que han tenido repercusión a nivel provincial y regional, tales como: Ideas para mi provincia en el Bicentenario, Programa de publicaciones 2015, Aula abierta 2015, Programa de Acceso a la cultura y Voluntariado UDC.

Por último, el Área de Transferencia al medio socioproductivo se encuentra orientada al fortalecimiento de la función de Extensión en términos de vinculación tecnológica con el medio socio-productivo, mediante la realización de servicios, desarrollos o pasantías por parte de alumnos. Al ser un área de reciente creación,

los programas y propuestas específicas se definirán en función de los resultados que se obtengan de los proyectos de investigación.

## Plantel docente

La Universidad del Chubut prevé que todos los docentes de todas las categorías deben poseer título universitario de igual o superior nivel al de la carrera en la cual ejercen sus funciones, tal como exige la Ley de Educación Superior, requisito que sólo se puede obviar con carácter estrictamente excepcional cuando se acrediten méritos sobresalientes. Las categorías docentes son las siguientes: profesor titular, profesor asociado, profesor adjunto, jefe de trabajos prácticos, ayudante de primera y ayudante alumno.

Gradualmente se tenderá a que el título máximo sea una condición para acceder a la categoría de profesor universitario. Los docentes de la UDC pueden tener el carácter de:

a) Ordinarios: son designados por el Consejo Superior, y acceden al cargo mediante concurso público y abierto de títulos, antecedentes y oposición. Los docentes ordinarios constituyen el eje a partir del cual se estructura la enseñanza, la investigación y la extensión, y pueden formar parte del gobierno de la Universidad al ser elegibles como representantes del claustro que integran.

b) Interinos: son aquellos cuya designación cubre transitoriamente las necesidades de la planta básica permanente mientras se sustancia el respectivo concurso. Son designados por el Rector a propuesta de los Consejos Directivos. Pueden formar parte del gobierno de la Universidad al ser elegibles como representantes del claustro que integran.

c) Extraordinarios: son nombrados por el Consejo Superior a propuesta de los Consejos Directivos, sobre la base de justificados méritos de excepción. Estos profesores se distinguen en tres tipos:

1. Consulto: es aquel docente titular que ha alcanzado el límite de edad para proceder a su retiro, pero por haber demostrado condiciones extraordinarias en el ejercicio de la enseñanza y/o la investigación puede continuar sus actividades por designación vitalicia, otorgada por el Consejo Superior, de acuerdo con la reglamentación específica que este Consejo dicte. Sus actividades pueden ser similares a las realizadas por otros docentes o bien estrictamente consultivas.

2. Emérito: es aquel docente titular que ha alcanzado el límite de edad para proceder a su retiro y puede continuar sus actividades mediante designación otorgada por un período de 5 (cinco) años por el Consejo Superior, de acuerdo a la reglamentación específica que este Consejo dicte.

3. Honorario: es una personalidad académica eminente del país o del extranjero a quien se honra especialmente con esa designación de acuerdo con la reglamentación específica que el Consejo Superior dicte.

d) Invitados: son docentes de otras universidades del país o del extranjero, a los que se invita por un lapso estipulado y con acuerdo de la institución de origen.

e) Con asignación de horas cátedra: son aquellos a los que se designa por tiempo determinado para cubrir una necesidad temporaria para el ejercicio de la docencia. Son designados por el Rector a propuesta de las Escuelas conforme al Reglamento de Docentes que el Consejo Superior dicte.

Las dedicaciones horarias previstas son simple, semiexclusiva o exclusiva. La dedicación simple implica una carga mínima de diez (10) horas semanales de actividad; la dedicación semiexclusiva, un mínimo de veinte (20) horas semanales de actividad, mientras que la dedicación exclusiva corresponde a un mínimo de cuarenta (40) horas semanales de actividad.



Los docentes trabajarán bajo la órbita de los Departamentos docentes. El propósito de estos Departamentos es permitir en los docentes la identificación con las áreas de conocimiento dentro de las cuales se desenvuelven, junto a una mayor interactividad entre el personal docente para la puesta en marcha de proyectos de distinta índole.

El primer ciclo lectivo iniciado en el primer semestre del año 2010 comenzó con un plantel docente que percibía sus haberes a través de asignación de horas cátedra para las dos primeras ofertas académicas: Tecnicatura Superior en Enfermería y Tecnicatura Superior en Desarrollo de Software y luego, en 2015, Licenciatura en Enfermería y Licenciatura en Redes y Telecomunicaciones.

El plantel docente propuesto por la Universidad consigna un total de 148 docentes, de los cuales 11 cuentan con un título de pregrado, 94 con título de grado y 43 acreditan título de posgrado: 17 de especialista, 13 de maestría y 13 de doctorado. Se afirma asimismo que se trata de docentes en su totalidad radicados en la provincia de Chubut. Alrededor de la mitad de dichos docentes cuenta con experiencia en docencia universitaria y aproximadamente un cuarto de ellos tiene experiencia en investigación y presenta publicaciones. Por su parte, el 3% del total de docentes tiene experiencia en gestión universitaria.

Con posterioridad ha sido informado que en los años 2017 y 2018 se han incorporado un total de 22 doctores y 18 magísteres al plantel docente de la UDC, contando a la fecha con un equipo de 40 docentes en condiciones de conducir y participar en equipos de investigación.

#### Vinculación institucional

En la estructura orgánico-funcional de la UDC, la unidad dedicada a llevar adelante las acciones tendientes a implementar estas políticas es la Dirección de Extensión y Bienestar Universitario.

La Dirección tiene a su cargo un Área de Extensión, la cual tiene a su cargo la promoción, asesoramiento, asistencia y seguimiento de los proyectos que se llevan a cabo en la UDC. Esta área a la vez tiene injerencia en aquellos proyectos de vinculación con el medio productivo, que buscan transferir el conocimiento generado en la UDC al ámbito de la producción. Para dichos fines se cuenta con una División de Vinculación y Transferencia.

Entre los convenios marco celebrados por la UDC, se destacan dos en el ámbito internacional: a) Academia Internacional del Arte Casario (Italia) destinado a la incorporación de pedagogía de la alternancia escuela-trabajo orientada a la inclusión social y b) Convenio marco de cooperación en la investigación e innovación en el plano social, cultural y económico, firmado con la Universidad de La Salle (Bogotá, Colombia) para el desarrollo de seminarios de investigación.

La UDC destaca que suscribió un convenio con el Ministerio de Salud de la provincia y la Universidad Nacional del Comahue para traspasar el manejo administrativo y académico de las extensiones áulicas de dicha Universidad a la UDC, dado que se prevé dictar la Licenciatura en Enfermería en las ciudades de Puerto Madryn y Esquel. Además, se informa que los alumnos de las cohortes vigentes continuarán sus estudios en la Universidad Nacional del Comahue mientras que las nuevas cohortes pertenecerán a la UDC. En la ciudad de Puerto Madryn se dictará la Licenciatura en Administración en Áreas Naturales.

La UDC expone que también se firmó un convenio con el Centro Arturo Roberts de Gaiman, perteneciente al Ministerio de Familia y Promoción Social de la provincia. En esta extensión áulica se comenzará a dictar la Tecnicatura Universitaria en Gestión de Emprendimientos Agropecuarios. Por último, en Trelew se firmó un convenio con el Museo Paleontológico Egidio Feruglio para el dictado de la Tecnicatura Universitaria en Paleontología.

En los años 2017 y 2018 la Universidad ha sumado casi 40 nuevos acuerdos marco y convenios específicos, con instituciones universitarias y con entidades públicas tales como ministerios, secretarías de estado,

municipios y organizaciones nacionales y extranjeras de salud y educación.

## II. ACTUACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

La solicitud de reconocimiento de la Universidad del Chubut ingresa al entonces Ministerio de Educación con fecha 22 de noviembre 2016.

La Dirección Nacional de Gestión y Fiscalización Universitaria (DNGyFU) (antes Dirección Nacional de Gestión Universitaria, DNGU) elabora el Informe de Verificación con fecha 19 de junio de 2017

Tras la elaboración del informe técnico requerido en la normativa, dicha solicitud es enviada por la DNGyFU a la CONEAU el 05 de julio de 2017 por expediente N° 13149/16, a los fines de lo dispuesto en el artículo 69, inc. a), de la Ley 24.521.

### III. a) ACTUACIONES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

Tras el ingreso del referido expediente, en su Sesión N° 472 del 06 de noviembre de 2017 la CONEAU aprobó la nómina de expertos consultores para analizar la solicitud de reconocimiento de la Universidad del Chubut, en virtud de lo cual contrató a dos expertos.

En el acta N° 486 del 16 de julio de 2018 se aprueba el informe que aúna los elaborados por ambos expertos y se decide correr vista a la entidad peticionante.

A fs. 4151 consta la carta documento por la que se le notifica a la UDC que puede tomar vista de dicho informe, y con fecha 10 de agosto la Dra. Marcela Inés Freytes Frey se hace presente en la CONEAU para tomar vista de dichas actuaciones. La Universidad presenta su respuesta a la vista el 15 de agosto de 2018.

Finalmente, la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria analiza el caso a través de una subcomisión de dos de sus miembros elegidos por sorteo y, sobre la base de su informe, arriba en su Sesión N° 494 a las consideraciones y conclusiones que siguen.

### III. b) CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

El presente proyecto debe ser analizado a la luz de lo que establece el artículo 28 de la Ley de Educación Superior, que afirma que las instituciones universitarias tienen como fin la generación y comunicación de conocimientos del más alto nivel, ofreciendo una formación cultural a científicos, profesionales, docentes y técnicos en las distintas carreras que en ellas se cursen.

Asimismo, en el artículo 27 de la Ley de Educación Superior se define que las instituciones que responden a la denominación de “Universidad” deben desarrollar su actividad en una variedad de áreas disciplinarias no afines, orgánicamente estructuradas en facultades, departamentos o unidades académicas equivalentes, y las que se denominan “Instituto Universitario” deben circunscribir su oferta académica a una sola área disciplinaria.

En lo específicamente referido a las instituciones universitarias provinciales, la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, sin perjuicio de estudiar el ajuste del proyecto a las disposiciones generales sobre instituciones universitarias contenidas en los artículos 26 a 29 y 33 a 39, debe aplicar los criterios de análisis establecidos en los artículos 69 y 63 de la Ley de Educación Superior y en la Ordenanza CONEAU N° 15/97.

a) Justificación del proyecto institucional y académico

Por medio de la Ley Provincial N° VIII-81 se creó la Universidad del Chubut (UDC), con sede principal en la ciudad de Rawson, provincia del Chubut, y domicilio en calle Lewis Jones N° 248, ubicada en la Región Sur de acuerdo con la zonificación establecida por el Consejo Regional de Planificación de la Educación Superior (CPRES). Además de la sede central, la UDC cuenta con extensiones áulicas en Esquel, Puerto Madryn y Gaiman, y se proyecta otra extensión áulica en Comodoro Rivadavia.

La Universidad de Chubut (UDC) dio inicio a sus actividades en el año 2010. La institución aborda dos áreas disciplinares: 1) Salud Social y Comunitaria, 2) Producción, Ambiente y Desarrollo Sostenible. A su vez, cada área posee subáreas: la primera cuenta con Estrategias para el cuidado de la salud, Salud y economía social e Información sanitaria, mientras que la segunda posee tres subáreas denominadas Recursos naturales, ambiente y desarrollo sostenible; Gestión de la producción y Tecnologías de la información y la comunicación.

La Universidad del Chubut es una institución que en su misión y visión apunta a responder a la demanda que tiene la región y a establecer un vínculo con los sectores productivos locales. Con este criterio, postula que su oferta educativa cubre zonas de vacancia en términos de formación y que es una respuesta a las problemáticas y necesidades y de desarrollo regional de la provincia del Chubut.

Se menciona que la provincia del Chubut necesita instituciones que tengan vinculación con su estructura productiva, en especial carreras que se relacionen con las commodities. En el proyecto se señala que la UDC se erige como una institución que puede dar respuesta a dicha demanda, pues tiene su razón de ser en el intercambio con la estructura social y productiva de la provincia. Especifica que la propuesta de creación de una nueva casa de altos estudios en la provincia comenzó a gestarse en el año 2008, cuando la gobernación de Chubut propuso su creación como una oportunidad para aportar al desarrollo estratégico planificado y sostenible de la provincia.

Para este fin, se optó por el fortalecimiento del sector público estatal priorizando la profesionalización del sector salud, inicialmente y en consonancia con los lineamientos del entonces Ministerio de Salud de la Nación, mediante la implementación de la carrera de Enfermería, y de ofertas académicas vinculadas con las tecnologías transversales a la industria como lo son las telecomunicaciones y el desarrollo de software.

Asimismo, se enuncia que entre los apoyos formales al proyecto se encuentra una Ordenanza municipal mediante la que se ceden los terrenos para emplazar el futuro edificio de la Universidad, y en cuyos considerandos se pone en valor la iniciativa, y que la ley de creación de la UDC fue discutida y aprobada por el 83% de los integrantes de la Cámara de Diputados de la provincia.

Acerca de sus vinculaciones con el medio, la UDC destaca los convenios suscriptos con el Ministerio de Educación provincial y con la Secretaría de Ciencia Tecnología e Innovación Productiva del Chubut, así como con empresas e instituciones tales como YPF o Genneia SA, y también los programas de Extensión en el área de promoción de la salud y su participación activa en el acompañamiento a la formación continua de docentes del sistema educativo provincial.

b) La viabilidad y consistencia del proyecto institucional y académico, así como su adecuación a los principios de la LES

La misión de la UDC es la de cumplir acabadamente la función social para la que fue creada, realizando las actividades sustantivas de docencia, investigación y extensión que respondan a las necesidades económicas, científicas, tecnológicas, culturales, ambientales y de planificación del territorio provincial. Está preferentemente orientada a la comunidad regional sin perder la perspectiva de responsabilidad nacional y de contexto universal (artículo 4 del Estatuto académico). De allí que la misión, visión y objetivos de la institución prevén el cumplimiento de las funciones básicas universitarias previstas en la LES.

La visión de la UDC se encuentra contenida en el artículo 3 del Estatuto académico, donde se define que la Universidad del Chubut es una institución garante de los derechos constitucionales de enseñar y aprender; líder en el campo de la formación integral de profesionales con sensibilidad social, reflexivos, analíticos, emprendedores y altamente calificados; identificada con la excelencia académica, investigativa, administrativa, productiva y de servicios; portadora de estrategias competitivas; dotada de los más altos estándares de calidad, construidos a través de la interacción y el trabajo en equipo entre la Universidad, el sector productivo, la comunidad en general, el gobierno provincial y el gobierno nacional; conformada por actores institucionales que actúen con ética, esfuerzo, talento, dedicación, tenacidad y responsabilidad.

La UDC adoptó como base organizativa la estructura de Escuelas, coincidentes con las dos áreas disciplinarias planteadas (“Salud Social y Comunitaria” y “Producción, Ambiente y Desarrollo Sostenible”).

Esta organización tiene por objeto proporcionar una orientación sistemática a las actividades docentes, de investigación y extensión (mediante el agrupamiento de disciplinas o áreas del conocimiento afines) y la comunicación entre los docentes y los estudiantes de distintas carreras, brindando así una mayor cohesión a la estructura universitaria y tendiendo a lograr economía de esfuerzos y de medios materiales. A efectos de optimizar los recursos y contar con una estructura más eficiente, dentro de las Escuelas los docentes se agrupan en Departamentos con un criterio disciplinar, pero más abarcativo que el de las asignaturas, de modo de estimular su interacción y alentar la investigación disciplinar e interdisciplinar.

En el artículo 8 del Estatuto académico se establece que los órganos de gobierno y administración de la Universidad son la Asamblea Universitaria, el Consejo Superior, el Rector y el Vicerrector, los Consejos Directivos de las Escuelas, los Directores de las Escuelas y los Coordinadores de Carrera.

El Rector es la autoridad unipersonal de la Universidad y su representante legal, en tanto el Vicerrector es la segunda autoridad unipersonal superior de la Universidad para todos los efectos legales, estatutarios, reglamentarios y protocolares; es también el subrogante natural del Rector y cumple las funciones que le son encomendadas por el Rector.

Del Rectorado dependen la Secretaría Académica y la Secretaría Administrativa, cuya función fundamental es la de asistir al Rector en la formulación, planificación, coordinación y supervisión de política y líneas de acción conducentes al cumplimiento de la misión de la Universidad. También se prevé la existencia de la Dirección de Gestión Institucional, la Dirección de Extensión y Bienestar Universitario, la Dirección de Investigación y la Dirección de Asesoría Legal.

De los datos consignados en la presentación se concluye que en general las personas que se desempeñan como autoridades actuales en la UDC tienen antecedentes que se adecuan a las funciones que ejercen. Todos tienen estudios universitarios, varios de ellos cuentan con título de posgrado o se encuentran cursando carreras de cuarto nivel. En su mayoría registran antecedentes en docencia universitaria, no sucediendo lo mismo con respecto a antecedentes en investigación, aunque dos de ellos se encuentran o han estado vinculados al Conicet. Un dato relevante es el recorrido en la función pública que acreditan tanto la Rectora como las personas que la acompañan en la gestión pero, a excepción de dos casos, los demás no registran antecedentes en gestión universitaria, lo que obedece a la escasez de masa crítica profesional en la provincia por el aislamiento geográfico que dificulta la incorporación de profesionales con experiencia en gestión en otras casas de estudio

A fin de compensar esta carencia, la Universidad ha convocado asesores y ofrecido capacitaciones sobre las diferentes instancias que hacen a la vida universitaria.

Asimismo, en otro orden, propone incorporar en el Estatuto académico un artículo conducente a propiciar que en adelante los profesionales que se desempeñarán en los cargos de secretarios cumplan con un mínimo de requisitos además título de grado y preferiblemente título de posgrado, tales como antecedentes académicos y de gestión universitaria. Sumado a esto, se considerarán como requisitos aquellos aspectos relacionados con su compromiso con la Universidad y su misión institucional.

Ha sido observado que el Plan de Desarrollo presentado no ha sido diseñado de modo tal que pueda verificarse su cumplimiento, especialmente por la falta de desagregación de los objetivos, la ausencia de planes operativos, la no definición de indicadores y la imprecisión de las responsabilidades funcionales. Al respecto la institución asegura que su naturaleza es distinta a la de otras universidades y que por su propia dinámica es difícil establecer previsiones demasiado específicas. Asimismo, explica que durante los primeros tres años se comenzaría a trabajar de manera sinérgica para lograr, de modo transversal e interdisciplinario, la implementación de los programas desarrollados en el proyecto. Se manifiesta que, luego de transcurridos estos tres años, se llevará adelante la normalización paulatina en las cuestiones de ingreso por concurso, tanto de la planta docente como del personal de apoyo, culminando entonces con la posibilidad de comenzar un proceso de evaluación de cada programa permanente iniciado desde el primer año.

La UDC destaca también la creación del Consejo Social que tiene como objetivo promover la generación de una universidad abierta y que integra el CITEP (Consejo de Investigación, Trabajo, Educación y Producción), incorporado en la Ley Provincial de Educación mediante el inciso 61 y reglamentado recientemente a través del Decreto 227/17.

Sobre la viabilidad del proyecto en lo relativo a la matrícula estimada, la UDC explicita tres mecanismos que respaldan las previsiones de incremento de la matrícula durante los próximos años.

El primer mecanismo es el programa “La UDC va a la Escuela”, un canal de articulación entre los niveles educativos para facilitar el ingreso a los estudios superiores y su posterior permanencia en el sistema universitario.

El segundo mecanismo tiene que ver con la proyección territorial y las nuevas ofertas académicas por parte de la institución. Hace dos años, la Universidad tenía presencia solamente en la ciudad de Rawson con una menor cantidad de carreras; en 2017 se expandió a Esquel, Puerto Madryn y Gaiman, sumando a esto nuevas ofertas académicas.

El tercer mecanismo es el Programa de Nivelación Universitaria, dispositivo que contribuye al fortalecimiento de las trayectorias educativas de los ingresantes para asegurar la inclusión efectiva en la Universidad.

Al respecto, la institución sostiene que ha superado las estimaciones de crecimiento de entre un 5% y un 10% anual, ya que en el ciclo lectivo 2017 se inscribieron 738 estudiantes y en 2018 esa cifra ascendió a 872, es decir un 18% más que el año anterior.

Adicionalmente, ofrece estudios estadísticos realizados por la Secretaría de Políticas Universitarias según los cuales hay un incremento en la demanda de formación en producción, administración, conocimientos naturales, salud humana, preservación de recursos naturales y medio ambiente, tecnología de la información y comunicación, servicios turísticos y producción agropecuaria, las que están vinculadas con la oferta académica proyectada por la UDC, por lo que augura un crecimiento exponencial de su matrícula en los próximos años, ya que responde adecuadamente a la demanda de formación de profesionales que se inserten en la estructura socio productiva de la provincia.

c) El nivel académico del cuerpo de profesores con el que se contará inicialmente, su trayectoria en investigación científica y en docencia universitaria

Si bien la información inicialmente proporcionada sobre el plantel docente resultaba confusa, con posterioridad la institución da cuenta de la disponibilidad de un plantel docente radicado en su totalidad en la provincia de Chubut y en el que más de la mitad cuenta con experiencia universitaria.

La institución aclara que actualmente existen docentes que poseen más de una designación, motivo por el cual la cantidad de docentes es inferior a la cantidad de cargos cubiertos para las carreras que se dictan. El total de docentes con que cuenta la UDC en agosto de 2018 se presenta es de 145 docentes.

En el Plan de Desarrollo propuesto para la función docencia, se plantea una proyección aproximada de la planta docente para los próximos 6 años, tomando en cuenta la oferta académica que se propone para el siguiente sexenio.

De manera horizontal se muestra, año a año, la cantidad de asignaturas de cada carrera en el tiempo previsto para su desarrollo completo. Se expresa el objetivo de lograr durante el período del Plan de Desarrollo que un mismo docente se desempeñe, como máximo, en dos asignaturas. Con este propósito se realiza una proyección aproximada de la planta docente a lo largo de los seis años del Plan de Desarrollo.

Se estima un aumento en el del 42,55 % en el segundo año respecto del plantel docente inicial; del segundo al tercer año se prevé un incremento del 24,62 %; del año 3 al año 4 un aumento del 19,16 %; del cuarto al quinto año un nuevo aumento del 15,07 % y para el sexto año un incremento de 9,17% respecto al año anterior. De esta manera, el aumento entre la planta prevista entre el primero y el sexto año es de un 265,96 %. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que estos aumentos proyectados son estimativos y sólo en base a la cantidad de asignaturas previstas para las diferentes carreras y suponiendo un máximo de dos asignaturas por docente; no se encuentran considerados aquellos posibles casos en que existan espacios comunes en las diferentes carreras, que dependerán del Departamento Docente de Asignaturas transversales y comunes.

La Universidad también consigna que en los últimos dos años se incorporaron a la institución un total de 22 doctores y 18 magísteres al plantel docente, contando a la fecha con un equipo de 40 docentes en condiciones de conducir y participar en equipos de investigación. Se especifica que los docentes con posgrado (50 docentes) y un poco menos de la mitad de los profesores con grado (36 docentes), tienen experiencia docente en otras instituciones de educación superior, no sólo en la provincia sino en otras universidades del país y varios de ellos han sido docentes en otras casas de estudios superiores de otros países. Como dato adicional, la totalidad de los docentes de la UDC tienen radicación en la provincia.

De este modo, tras las primeras observaciones de la CONEAU se evidencia que la institución incorporó docentes con experiencia de otras casas de altos estudios, logrando conformar un plantel docente sólido. Además, la absorción de la carrera de Enfermería que dictaba la Universidad Nacional del Comahue en la ciudad de Puerto Madryn y Esquel brindó la posibilidad de incorporar al plantel de la UDC a docentes que llevaban más de 10 años en el ejercicio de la docencia.

d) La calidad y actualización de los planes de enseñanza e investigación propuestos

En la actualidad la UDC dicta dos carreras de grado con títulos intermedios y una de pregrado: la Licenciatura en Enfermería, con una titulación intermedia de Tecnicatura en Enfermería, la Licenciatura en Redes y Telecomunicaciones, con una titulación intermedia de Tecnicatura en Redes y Telecomunicaciones y la Tecnicatura Universitaria en Desarrollo de Software.

Según consta en el marco del Plan de desarrollo de la UDC, para el primer año se proyecta que en el área disciplinaria de Salud Social y Comunitaria se dicten las carreras de Licenciatura en Enfermería y Tecnicatura Universitaria en Gestión de la Información de Salud y un curso de Auxiliar en Acompañamiento Terapéutico. Durante el segundo año se espera dar comienzo a la Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico y una Diplomatura en Economía Social y Comunitaria. En el cuarto año se estima el comienzo de la Licenciatura en Trabajo Social y convertir la Tecnicatura en Gestión de la Información de Salud en un título intermedio de la Licenciatura en Gestión de la Información de Salud. A partir del quinto se prevé dar inicio a la Licenciatura en Psicología y, por último, en el sexto año, la Licenciatura en Terapia Ocupacional y la Especialización en Salud Colectiva.

Por su parte, en el área de Producción, Ambiente y Desarrollo Sostenible son cinco las carreras a dictarse en el primer año: Licenciatura en Redes y Telecomunicaciones, Licenciatura en Administración de Áreas

Naturales (con título intermedio de Técnico Universitario en Conservación del Patrimonio Natural), Tecnicatura Universitaria en Desarrollo de Software, Tecnicatura Universitaria en Paleontología y Tecnicatura Universitaria en Administración de Emprendimientos Agropecuarios. En relación a esta última carrera, se prevé que en el cuarto año se convierta en carrera de grado, pasando a ser una Licenciatura en Administración de Emprendimientos Agropecuarios, quedando la tecnicatura como título intermedio. El Plan de Desarrollo establece para el segundo año la carrera de Ingeniería Ambiental, para el tercer año la Tecnicatura en Producción de Multimedia y para quinto año una Especialización en TIC (Tecnologías de la Información y la Comunicación).

La Licenciatura en Enfermería se encuentra en la nómina de las carreras alcanzadas por el artículo 43 de la LES, y ya han sido aprobados los contenidos curriculares básicos, la carga horaria mínima, los criterios de intensidad de la formación práctica y los estándares para la acreditación de la carrera.

Debido a que el plan de estudios presentado por la Universidad para dicha carrera es anterior a la resolución ministerial que establece los estándares de acreditación, la UDC ha creado una comisión para que adecuará el plan de estudio a la nueva norma, lo que ha sido ya cumplido y se está a la espera del reconocimiento de la Universidad para poder realizar la presentación de la carrera al proceso de acreditación exigido por el artículo 43 de la LES.

Con referencia a la Licenciatura en Redes y Telecomunicaciones, se había advertido el solapamiento de varios alcances del título con las actividades reservadas a la carrera de Ingeniería en Telecomunicaciones, alcanzada por el artículo 43 de la LES, motivo por el cual se organizó una comisión integrada por docentes de la carrera para realizar una revisión completa del plan. Dicha comisión se encuentra en la etapa de finalización de la nueva propuesta, que está orientada a desarrollar una Licenciatura que no colisione con la Ingeniería en Telecomunicaciones.

Las ofertas de posgrado que no puedan ser encuadradas en las Escuelas existentes se implementarán en los Centros, Laboratorios e Institutos de Investigación que se creen a tal fin, o dependerán directamente del Rectorado.

Respecto a las líneas de investigación, la UDC informa las siguientes:

- Integración de sistemas heterogéneos: incluye el proyecto “El nuevo paradigma de gobierno abierto en Chubut - cultura y/o tecnología”, además de “Datos abiertos, un apoyo al gobierno abierto. Diseño de estrategias para implementar el paradigma de datos abiertos en el sector de la seguridad social de la provincia del Chubut”;
- Factores asociados a la deserción universitaria: incluye los proyectos “Uso de TIC para fortalecer la comprensión lectora” y “La deserción de los primeros dos años en las carreras de la UDC”;
- Economía social y procesos de salud: incluye los proyectos “Estudio evaluativo prospectivo longitudinal del desarrollo del programa ocupacional laboral perteneciente al Ministerio de Salud de la provincia del Chubut” y “Dirección provincial de Salud Mental Comunitaria, destinado a personas con problemáticas de salud mental y discapacidad intelectual usuarias de los servicios públicos de salud de la provincia período 2017-2020”.

Como resultado de la primera evaluación del proyecto institucional se observó que el Plan de Desarrollo de la función investigación resultaba amplio y ambicioso, pero no se consideró suficiente la información aportada sobre directores, equipos de investigación, mecanismos de evaluación, fuentes de financiamiento y criterios de selección de las líneas prioritarias y los proyectos presentados.

A este cuestionamiento la Universidad responde señalando que las líneas prioritarias de investigación han sido definidas en función del relevamiento de las necesidades territoriales y que desde comienzos de 2017 la Universidad ha comenzado a integrarse en redes de trabajo con otras universidades de la región y a incorporarse en proyectos de investigación conjuntos.

Asimismo, que complementariamente a la firma de convenios con las universidades, se gestionaron

convenios con organismos estatales involucrados en las problemáticas, tales como el Ministerio de Salud, el Ministerio de Gobierno y otros, por lo que se cuenta con el aval institucional de dichos sectores.

La incorporación a dichas redes de trabajo también favorece el acceso al financiamiento hasta tanto la Universidad obtenga el reconocimiento solicitado. No obstante ello, en 2018 el Conicet ha aprobado dos de las cuatro propuestas presentadas por la UDC en el marco de la convocatoria de ingresos a la CIC modalidad Fortalecimiento I+D+i.

También señala la Universidad que tras la presentación del proyecto institucional oportunamente evaluado, ha sido creada la Dirección de Investigación y que se está gestionando un convenio de cooperación entre la UDC y el Grupo de Investigación en Biología Evolutiva Humana (Instituto Patagónico de Ciencias Sociales y Humanas (IPCSH - CCT- CENPAT CONICET) que permitirá sumar al Proyecto Raíces a docentes y estudiantes de la Universidad.

Entre otra información complementaria proporcionada por la institución, se encuentra el detalle de siete proyectos, con indicación del nombre del director e integrantes del equipo. Uno de estos proyectos ha sido presentado ante la Secretaría de Políticas Universitarias por la Universidad del Chubut y los restantes se desarrollan en convenio con otras instituciones universitarias tales como la Universidad O'Higgins, Chile, las universidades nacionales de Lanús, Quilmes, Tres de Febrero, Cuyo y Patagonia Austral, así como con el Ministerio de Salud de la provincia.

Finalmente, la institución refiere que se ha integrado al Consejo de Investigación, Trabajo, Educación y Producción (CITEP), recientemente reglamentado mediante un decreto provincial, el cual cuenta con un representante de cada una de las instituciones de CyT presentes en Chubut, lo que permite a la UDC participar de la mirada que tienen otros actores acerca de las necesidades regionales y/o provinciales y proponer mecanismos de articulación y participación que complementen los objetivos institucionales propios.

Dado que los recursos humanos son parte fundamental para lograr los objetivos planteados en el Plan de Desarrollo la UCD ya ha comenzado a implementar estrategias orientadas a contar con recursos humanos formados (mediante becas para cursar carreras de posgrado y convenios de intercambio para ejercer la docencia en otras instituciones) y captar nuevos recursos que facilitan el armado de grupos de investigación con docentes de la Universidad, permitiendo el desarrollo de investigaciones con otras universidades, en tanto el Consejo Social previsto en el Estatuto académico resulta una parte importante del proceso de validación de las metas establecidas por la Universidad, en la medida en que permite un constante intercambio con la comunidad.

- e) Los medios económicos, el equipamiento y la infraestructura de que efectivamente se disponga para posibilitar el cumplimiento de sus funciones de docencia, investigación y extensión

El financiamiento de la Universidad se conforma principalmente con la partida presupuestaria que anualmente se asigna por Ley de Presupuesto General de la administración provincial. Al respecto, el Estatuto académico establece que "La UDC desarrolla un sistema de gestión universitaria flexible e integral, que facilita el ejercicio responsable de la autonomía institucional, fortaleciendo los procesos administrativos y económico-financieros, tendiendo a mejorar las acciones estratégicas, sustantivas y de apoyo de la Universidad de manera eficaz, eficiente y relevante".

Asimismo, la Ley provincial VIII- N° 81 en sus artículos 9, 10 y 11 establece lo relacionado con los bienes de la institución y su administración.

Desde su creación, la UDC sostiene un crecimiento acorde a las planificaciones anuales y plurianuales. Como complemento a la información presupuestaria, la institución presenta información financiera actualizada que muestran los aumentos presupuestarios ocurridos desde la presentación del proyecto hasta la



actualidad.

Los edificios donde funciona la Universidad han sido cedidos por el Ejecutivo provincial en comodato a 40 años en la ciudad de Puerto Madryn y en la ciudad de Esquel. Ambos inmuebles poseen más de 4.500 m<sup>2</sup> de superficie cubierta de aulas, oficinas, auditorios, espacios comunes, sanitarios, etcétera, de los que se presenta la correspondiente documentación acompañada de una descripción detallada de la infraestructura de que dispone la UDC.

También se han incorporado espacios áulicos en Trelew, Gaiman, Puerto Madryn y Esquel. En otro orden, se suscribió un convenio con el Ministerio de Salud de la provincia y la Universidad Nacional del Comahue para el traspaso definitivo del manejo administrativo y académico de las extensiones áulicas de Esquel y Puerto Madryn a la UDC, donde se prevé dictar la carrera de Licenciatura en Enfermería.

A comienzos de 2018, la UDC acordó con el gobierno de la provincia del Chubut concluir en dicho año un edificio propio en la ciudad de Rawson, con el objeto de comenzar el ciclo académico en 2019 en esa sede de la Universidad, disminuyendo así la carga monetaria de alquileres de la Universidad y del Estado provincial.

De lo anterior surge que la Universidad del Chubut cuenta con los recursos financieros y materiales necesarios para implementar adecuadamente las acciones previstas en su proyecto institucional y en el Plan de Desarrollo presentado.

- f) Su vinculación internacional y la posibilidad de concretar acuerdos y convenios con otros centros universitarios del mundo

La UDC indica que en el proyecto presentado ante CONEAU la mayor parte de los acuerdos y convenios con instituciones y universidades estaban enfocados en el fortalecimiento del vínculo con los organismos provinciales, así como con los actores productivos regionales, y que a partir del 2017 se priorizó el fortalecimiento de las funciones sustantivas de investigación y extensión desde lo formal, y para ello se celebraron convenios con otras instituciones de educación superior. En esta línea, se consignan los nuevos vínculos con otras instituciones y se detallan los convenios celebrados luego de la presentación del proyecto institucional en noviembre de 2016.

Entre los convenios marco celebrados por la UDC se destacan dos en el ámbito internacional: a) Academia Internacional del Arte Caseario (Italia) para la incorporación de pedagogía de la alternancia escuela-trabajo orientada a la inclusión social y, b) Convenio marco de cooperación en la investigación e innovación en el plano social, cultural y económico, firmado con la Universidad de La Salle (Bogotá, Colombia) para el desarrollo de seminarios de investigación.

También se firmó un convenio con el Centro Arturo Roberts de Gaiman, perteneciente al Ministerio de Familia y Promoción Social de la provincia, donde se comenzará a dictar la Tecnicatura Universitaria en Gestión de Emprendimientos Agropecuarios, y en Trelew se firmó un convenio con en el Museo Paleontológico Egidio Feruglio para el dictado de la Tecnicatura Universitaria en Paleontología.

Entre 2017 y 2018 la Universidad ha sumado casi 40 nuevos acuerdos marco y convenios específicos, de los cuales once son con instituciones universitarias (dos del exterior) y los restantes han sido suscriptos con entidades públicas tales como ministerios, secretarías de estado, municipios y organizaciones nacionales y extranjeras de salud y educación.

De allí puede concluirse que la vinculación institucional a través de acuerdos y/o convenios, así como la celebración de acuerdos suscriptos hasta el presente con organismos de docencia e investigación nacionales y extranjeros se han intensificado en los últimos años.

En la estructura orgánico-funcional de la UDC, la unidad dedicada a llevar adelante las acciones tendientes a implementar estas políticas es la Dirección de Extensión y Bienestar Universitario que, además de intervenir en la asistencia y seguimiento de proyectos que se desarrollen en la Universidad, a través de la División de Vinculación y Transferencia tiene injerencia en aquellos proyectos de vinculación con el medio productivo, que buscan transferir el conocimiento generado en la UDC al ámbito de la producción.

En síntesis, la Universidad del Chubut cuenta, en general, con la normativa y los recursos humanos y físicos necesarios para implementar el proyecto institucional y el Plan de Desarrollo presentado, mediante las acciones previstas que han sido diseñadas en consonancia con la misión institucional formulada tanto en la ley de creación como en su Estatuto académico.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Elevar al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología el informe favorable previsto en el artículo 69 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, en relación con la solicitud de reconocimiento de la Universidad del Chubut (UDC), creada por la ley Provincial N° VIII-81.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.